



Al contestar cite el No. 2023-03-007542

Tipo: Salida Fecha: 15/09/2023 08:21:47 AM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 900427121 - PRINK S.A.S. EN LIQUI Exp. 89122
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001466

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

PRINK S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DIANA MARIA SERRANO REYES

ASUNTO

DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORA

PROCESO

LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE

89122

I. ANTECEDENTES

Por Auto dictado en Audiencia de Incumplimiento que consta en Acta 2023-03-005388 del 19/07/2023, el Despacho declaró la terminación del proceso de reorganización de la sociedad PRINK S.A.S., en Liquidación Judicial y decretó el inicio del proceso de liquidación judicial simplificado en los términos del Decreto 772 de 2020, Decreto 1232 de 2020 y la Ley 1116 de 2006, resolviendo entre otras cosas lo siguiente:

"DÉCIMO SEGUNDO: ADVERTIR que la designación del liquidador correspondiente para el trámite del proceso de liquidación judicial simplificado del patrimonio del deudor concursado, se realizará en providencia posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 842 de 2020, en los términos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

Se advierte al auxiliar que se designe que deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión. Así mismo, deberá tener en cuenta los Protocolos para diligencias virtuales, contenidos en la Circular 100-000012 de 26 de junio de 2020 y en la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

Se advierte al auxiliar designado que deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión."

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud de lo anterior el Despacho designará en el cargo de liquidadora de la sociedad PRINK S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, a la auxiliar de justicia de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades, señora DIANA MARIA SERRANO REYES, quien deberá tomar posesión del cargo, para el adecuado desarrollo del proceso concursal.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como Liquidadora de la sociedad PRINK S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, a la auxiliar de justicia de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades que a continuación se describe:

Nombre	DIANA MARIA SERRANO REYES
Identificación	66652250
Contacto	Ubicación: Calle 25N No. 6-39 Email: dianasereyes@gmail.com Celular: 3186514348

Se advierte a la auxiliar designada que, deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.7.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 43 del Decreto 1167 de 2023, los honorarios serán fijados en la providencia que califique y gradúe los créditos y apruebe el inventario de bienes.

TERCERO: ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que, con la firma del acta de posesión queda obligada a acatar el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el formato de compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Así mismo deberá cumplir con los reportes de información señalados en Decreto 065 de 2020 reglamentado mediante Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, comunicar a la liquidadora designada la asignación del encargo, así como la inscripción en el registro mercantil de esta designación.

QUINTO: ADVERTIR a la liquidadora designada que, una vez posesionada, deberá dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones impartidas en el Auto dictado en Audiencia que consta en el Acta 2023-03-005388 del 19/07/2023, en los términos y oportunidades señaladas en dicho proveído.

Líbrese el Oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
FUN: A8501